

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso.	EJECUTIVO (SUMAS DE DINERO)
Radicado.	110014003016 2021 00464 00.
Demandante.	COOCREDIMED.
Demandado.	ELENA DEL SOCORRO PALOMINO PEDROZO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento de la demandada, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en el siguiente numeral.

2.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, Eps. Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencias, etc.), remitan en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas, electrónicas o sitios que tengan del demandado (parágrafo 2 del artículo 8º Decreto 806 de 2020). Ofíciase.

3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificado la demandada, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d115ad2e96880b793816c61832e689b5601cf34766765b34fdeaf14df7d964

Documento generado en 12/10/2021 04:56:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>